



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 107 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 21 MAR 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N° 324-2022-GORE-ICA-DRA, rectificada por Resolución Directoral N° 367-2022-GORE-ICA-DRA sobre Reconocimiento y Pago de la Pensión de Cesantía a Don **WALTER OSCAR GIL CEDEÑO**;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 324-2022-GORE-ICA-DRA de 14 de Noviembre de 2,022, se Otorgó Pensión Definitiva mensual de Cesantía a favor de Don Walter Oscar Gil Cedeño con efectividad al 19 de setiembre de 2,020 por el monto de Quinientos cincuentaitres y 41/100 Soles (S/ 553.41), con los conceptos remunerativos que allí se establecen; asimismo se estableció como Adeudo a favor del indicado Walter Oscar Gil Cedeño la suma de Trece mil cuatrocientos sesenta y dos y 52/100 Soles (S/13,462.52); y por Resolución Directoral N° 367-2022-GORE-ICA-DRA se rectificó dicho acto resolutivo, estableciendo que el monto real del adeudo es la suma de Tres mil novecientos cuatro y 56/100 Soles (S/ 3,904.56), que corresponde a la diferencia del monto de la Pensión Provisional que ha venido percibiendo y la Pensión Mensual Definitiva que le corresponde percibir por el período: Año 2,020 (19 Setiembre - Diciembre); Año 2,021 (Enero - Diciembre); Año 2,022 (Enero – Diciembre); asimismo establecer que le corresponde percibir por concepto de intereses legales la suma de S/ 51.22 Soles, conforme a la Liquidación practicada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración ;

Que, mediante Memorando N° 016-2023-OAJ se solicitó a la Oficina de Planificación se emita Informe respecto de la existencia de Crédito Presupuestario para emitir el acto resolutivo de actualización de adeudos, entre otros del que corresponde a las resoluciones antes referidas;

Que, la Oficina de Planificación a través del Equipo de Presupuesto mediante Informe N° 123-2023-DRA-OPA/EPRE da cuenta que No se cuenta con presupuesto en la genérica de gasto 22 Pensiones y otras prestaciones sociales, especifica de gastos 22.11.11 para atender el pago de los Adeudos de Pensión; y Si se cuenta con presupuesto en la genérica de gastos 22 Pensiones y otras prestaciones sociales, especifica de gastos 22.11.11 para atender el pago de la Pensión Mensual;

Que, asimismo se debe tener en cuenta a efectos de emitir el Acto Resolutivo lo que dispone la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 Artículo 4 numeral 4.2 que precisa que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo cual es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N°



**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



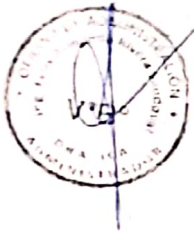
RESOLUCION DIRECTORAL N° 107 -2023-GORE-ICA-DRA
ICA. 27 MAR 2023

27867 modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la oficina de Administración a abonar a favor de Don **WALTER OSCAR GIL CEDEÑO**, la Pensión Definitiva Mensual de Cesantía reconocida por R.D. N° 324-2022-GORE-ICA, la que se ha establecido en el monto mensual de Quinientos cincuenta y 41/100 Soles (S/ 553.41) constituida por los siguientes conceptos remunerativos:

Básico	S/ 50.05
Reunificada	S/ 29.16
Bonif. D.S. N° 276	S/ 64.00
Bonif. Personal	S/ 0.01
Bonif. Familiar	S/ 3.00
Ref. /Mov.	S/ 5.00
Bonif. Ley N° 25697	S/ 37.61
Bonif. Esp. D.U. N° 073-97	S/ 69.04
Ley N° 28449	S/ 84.76
D.S. N° 051-91-PCM	S/ 11.17
D.U. N° 090-96	S/ 59.52
D.U. N° 011-99	S/ 80.09
D.S. N° 006-2021-EF	S/ 30.00
D.S. N° 014-2022-EF	S/ 30.00
TOTAL	S/ 553.41



SEGUNDO: Establecer como Adeudo a favor de Don **WALTER OSCAR GIL CEDEÑO**, la suma de Tres mil novecientos cuatro y 56/100 Soles (S/ 3,904.56); que corresponde a la diferencia del monto de la Pensión Provisional que ha venido percibiendo y la Pensión Mensual Definitiva que le corresponde percibir por el periodo: Año 2,020 (19 Setiembre - Diciembre); Año 2,021 (Enero - Diciembre); Año 2,022 (Enero - Diciembre); asimismo establecer que le corresponde percibir por concepto de intereses legales la suma de S/ 51.22 Soles, conforme a la Liquidación practicada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración.

TERCERO: Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los recursos necesarios para el pago de los adeudos reconocidos en el artículo segundo de la presente, con cargo a la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL